



OTROSÍ No. 001 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-SAPSB- 01518-2026 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y YURY ALFONSO PEREZ ASCANIO.

Entre los suscritos, a saber: JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094575964 expedida en Abrego (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000018 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 13309 del 02 de enero de 2024 y facultado en virtud como delegación en materia contractual y ordenador del gasto mediante el Decreto N° 000073 de fecha 15 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto 2246 del 2012 reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento que faculta al Gestor adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA, y en correlación con el Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte; y por la otra; y por la otra, YURY ALFONSO PEREZ ASCANIO. Identificado con la C.C. No. 88.207.500 expedida en Cúcuta, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido a suscribir la presente Modificación, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, la secretaria de Agua potable y saneamiento Básico adelantó proceso de contratación por la modalidad de Contratación directa enmarcada en la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, o deroguen; **2)** Que, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SAPSB- 01518-2025 de fecha del 19 de enero de 2026 entre la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gestor PAP-PDA y YURY ALFONSO PEREZ ASCANIO cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar el componente administrativo en el marco del (PDA) Norte De Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector agua potable y saneamiento básico por valor de VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$26.250.000), y con una duración de cinco (05) meses; **3)** Que, el 25 de ENERO de 2026, firmó acta de inicio; **4)** Que, dentro del mencionado contrato, en el SECOP II se estructuro inicialmente con el número de contrato CD-SAPSB- 01518-2025 a) En dicha estructuración se indicó, por error involuntario, el número de contrato CD-SAPSB- 01518-2025 . No obstante, se aclara que este no es el número de contrato asignado por la gobernación de Norte De Santander. **b)** El NUMERO DE CONTRATO correcto que debe aplicarse para realizar la búsqueda del contrato y atender a los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual es el CD-SAPSB- 01518-2026 **5)** Que las partes que suscriben el presente otrosi de modificación no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme con lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran la presente Modificación al Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERO DE CONTRATO la cual quedará de la siguiente forma: CD-SAPSB- 01518-20256 **SEGUNDA.** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SAPSB- 01518-2026 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2026, no modificadas en el presente otrosí continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los seis (03) días del mes de FEBRERO de 2026.

EI DEPARTAMENTO,

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto y Supervisor
Secretario de Agua Potable Saneamiento Básico

YURY ALFONSO PEREZ ASCANIO.
C.C. 88.207.500 De Cúcuta.
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado externo - SAPSB	
Revisión Jurídica:	Juan Carlos Marquez Espinel	Abogado externo - SAPSB	
Aprobación Jurídica:	Ciro Alberto Bayona Roperio	Abogado externo - SAPSB	

